

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE.

último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	0/0					
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.					ACCIONES				
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		27-9-912	447,00	Banco de España.....	500			447,00 y 446,00	
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 »		25-9-912	250,00	Compañía Arrónd. ^a de Tabacos.	500				
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 »		6-6-912	132,50	Banco Hipotecario de España..	500	45			
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 »		18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250				
28-1-912	80,80	» B, de 2.500 »		25-9-912	136,75	Banco Hispano-Americano....	500	45			
14-11-912	85,20	» A, de 500 »		17-9-912	126,00	Banco Español de Crédito.....	250				
13-10-912	85,00	» H, de 200 »		23-9-912	255,00	Unión Española de Explosivos.	100			255,00	
13-10-912	85,00	» G, de 100 »		24-9-912	42,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500				
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		27-9-912	12,50	» » » Ordinarias..	500				
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)		19-9-912	340,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	80,00	30-10-912	78,00	La Papelera Española.....	500				
27-9-912	80,05	» E, de 25.000 »	80,05 y 80,00	27-8-912	78,00	Unión Alcoholar Española....	500				
27-9-912	80,00	» D, de 12.500 »	81,00 y 81,10	31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
27-9-912	80,75	» C, de 5.000 »	81,50	29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberf.....	500				
27-9-912	81,40	» B, de 2.500 »	82,40 y 50	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500				
27-9-912	82,40	» A, de 500 »	84,50 y 25	26-9-912	485,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
27-9-912	84,25	» H, de 200 »	85,50	27-9-912	505,00	Idem Norte de España.....	475			501,50 pts. ac.	
27-9-912	86,50	» G, de 100 »	85,50	27-9-912	428,00	B. ^o Español del Río de la Plata.	475			427,50	
27-9-912	85,50	En diferentes series.....	85,50			OBLIGACIONES					
28-9-912	85,00			27-9-912	99,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
		A plazo.		29-8-912	79,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500				
27-9-912	86,10	Fin corriente.....		11-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberf.....	500				
20-8-912	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500				
26-9-912	90,70	» D, de 12.500 »		28-8-912	106,50	F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500				
27-9-912	91,50	» C, de 5.000 »		10-3-908	106,00	Idem id., id. id..... » B.	500				
27-9-912	91,75	» B, de 2.500 »		18-6-912	93,00	Idem id., id. id..... » C.	500				
26-9-912	91,25	» A, de 500 »	91,00			Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
26-9-912	91,25	En diferentes series.....		12-8-912	77,00	» » » 1. ^a serie.	475				
		5 POR 100 AMORTIZABLE		12-8-912	75,50	» » » 2. ^a serie.	475				
		A. contado.		12-8-912	78,25	» » » 3. ^a serie.	475				
27-9-912	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	99,90	12-8-912	78,00	» » » 4. ^a serie.	475				
27-9-912	99,05	» E, de 25.000 »	99,85	8-9-912	71,50	» » » 5. ^a serie.	500				
27-9-912	90,05	» D, de 12.000 »	99,00			Avuotamiento de Madrid.					
27-9-912	99,60	» C, de 5.000 »		23-5-912	74,25	Obligaciones.....	100				
27-9-912	99,60	» B, de 2.500 »	99,50	22-9-912	84,00	Idem por resultados.....	500				
27-9-912	99,60	» A, de 500 »	99,70	26-9-912	94,00	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.	500				
27-9-912	99,60	En diferentes series.....		23-9-912	93,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500			94,00	
26-9-912	99,75					Diputación provincial de Madrid.					
				17-7-912	100,00	Obligaciones.....	000				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	503.800
Idem fin corriente.....	00.000
Idem fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	18.000
5 por 100 amortizable.....	97.000
Acciones del Banco de España.....	7.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	500
Azúcareras.—Preferentes.....	0.010
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	50.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	175.000
Cambio medio.....	106,40
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londras, á la vista, total.....	2.000
Cambio medio.....	26,86

Cuota de Madrid.—Núm. 273

30 Septiembre 1913

El Anexo núm. 1.—Pág. 937

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Septiembre de 1913.

Toda la península ibérica se halla sometida al influjo de varios centros borrascosos, uno en el golfo de Vizcaya, otro al Occidente de Lisboa y el tercero sobre Argelia, por todo lo cual el tiempo se mantiene tormentoso y lluvioso en España; las principales lluvias han correspondido á la región levantina (Albacete, 54 milímetros; Tortosa, 33; Teruel, 25;

Gerona, 21). Los vientos soplan con poca fuerza de dirección variable y la temperatura se mantiene suave; la máxima de ayer fué de 28 grados en Santander y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Caenca. Las previsiones altas residen al Oriente de Europa.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orona, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Toda la península ibérica se halla bajo el influjo de varios centros borrascosos. Es probable que por todas partes el régimen tormentoso y lluvioso se mantenga.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, en el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 29 de Septiembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en °C.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0 ^h	700.90	19.0	87	Calma...	0=Calma.....	3,5	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 17,2
4	701.00	11.3	88	SE.....	2=Muy flojo..	3,4	Idem.	Idem mínima á la idem..... 10,0
8	702.22	12.3	91	ESE.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 43,6
12	701.16	16.8	70	SE.....	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 8,5
16	700.23	12.4	97	Calma...	0=Calma.....	7,8	Cto. (llovéa).	Recorrido total del viento en kilómetros
20	700.70	10.6	92	SSW....	1=Ventolina..	0,9	Casidespejado	en las últimas veinticuatro horas... 244

SUBASTAS

Comandancia de Ingenieros de Menorca.

El Comandante Jefe del detall de la Comandancia de Ingenieros de Menoras, Hace saber: Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 del Reglamento de Contratación administrati-

va en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (G. L. núm. 157) y aclarado por Real orden de 8 de Agosto de 1910, se convoca por el presente á todos los que deseen interesarse en la primera subasta pública que se celebrará en el local que ocupa esta Comandancia, sito en la calle de Isabel II, número 14, á las diez de la mañana del 4 de Noviembre próximo, con objeto de contratar los materia-

les y artículos que se expresan durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, para las obras á cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, en esta Plaza, con aplicación á los créditos ordinarios de Guerra.

La cantidad aproximada de cada clase, los precios límites que han de regir en la subasta y las cantidades que han de afianzar las proposiciones, son las que en el siguiente cuadro se consignan:

UNIDAD	Cantidades calculadas durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año.	PRECIOS límites por unidad.	Total importe de cada clase durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año.		6 por 100 para garantizar las proposiciones.
			— Pesetas.	— Pesetas.	
Cal común.....	Quintal métrico. 1.000	3,00	3.000,00	150,00	
Carbón de máquina.....	Idem. 1.000	5,50	5.500,00	275,00	
Carbón de fragua.....	Idem. 600	5,70	3.420,00	171,00	
Cemento lento.....	Idem. 2.000	8,00	16.000,00	800,00	
Cemento ordinario.....	Idem. 3.000	4,50	13.500,00	675,00	
Hierro en barras y en chapas.....	Idem. 100	52,50	5.250,00	262,50	
Tablón de pino blanco de 0,23 por 0,076 metros de escuadría.....	Metro. 6.000	2,00	12.000,00	600,00	
Tablón de pino tea de 0,23 por 0,076 metros de escuadría.....	Idem. 2.000	2,20	4.400,00	220,00	
Ajarroba.....	Quintal métrico. 200	18,00	3.600,00	180,00	
Salvado.....	Idem. 100	24,00	2.400,00	120,00	
Paja.....	Idem. 125	10,00	1.250,00	62,50	
Cebada.....	Idem. 50	26,00	1.300,00	65,00	
Sillería de primera clase.....	Docena. 1.000	14,00	14.000,00	700,00	
Sillería de segunda clase.....	Idem. 250	9,00	2.250,00	112,50	
Tojas ordinarias.....	Millar. 50.000	65,00	3.250,00	162,50	

La subasta se verificará con entera sujeción al Reglamento de Contratación vigente, ley de Contabilidad de la Hacienda, ley de Protección á la Industria nacional y disposiciones complementarias de la misma, y al pliego de condiciones legales y facultativas que estará de manifiesto en esta Comandancia todos los días no feriados, desde las nueve hasta las trece.

Los materiales y artículos comprendidos en el cuadro anterior deberán ser de producción nacional, á excepción de las maderas y carbones, para los cuales se admite la concurrencia extranjera.

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten al pliego de condiciones ó que excedan de los precios límites marcados en el cuadro que antecede.

Madrid, 25 de Septiembre de 1913.—El Ingeniero del Detall, Carlos Fomenías.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., según cédula personal corriente de ... clase, expedida por ..., en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número ..., ó en el *Boletín Oficial* de la provincia, número ... (ó expuesto al público en el Ayuntamiento de esta ciudad), así como del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, para contratar la cal, carbones, cementos, hierros, maderas, artículos de pienso, sillería y tejas necesarias durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año; para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza; con cargo á los créditos ordinarios de Guerra, se comprometo y obliga á entregar, con sujeción á todas las cláusulas, los siguientes, procedentes de tal establecimiento (si se trata de productos nacionales):

Cal, ó carbón, ó cementos (del que fuere), ó hierro, ó maderas, ó artículos de pienso, ó sillería, ó tejas, á (tantas pesetas) y (tantos) céntimos el quintal métrico, ó metro, ó docena, ó millar.

(Las cantidades se pondrán en letra y por cada clase de material, relacionándolas, si fuere la oferta para más de una clase, por el orden expresado).

Y en garantía de su proposición, acompaña el talón número ..., justificativo del depósito de ... pesetas ... céntimos, hecho en ..., así como el último recibo de la Contribución industrial (ó certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar ha sido alta en la Industria á que la contratación se refiere) ó poder, en el caso correspondiente.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente ó de su representante legal).

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si la firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—799

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio actual de los individuos que á continuación se relacio-

nan, se les cita por el presente, para que comparezcan ante la Junta administrativa que se ha de celebrar en esta Delegación el día 15 del mes de Octubre próximo, á las once de su mañana, con objeto de ver y fallar los expedientes que se les siguen por el empleo de sacarina, pudiendo aportar en dicho acto cuantas pruebas estimen necesarias á su defensa, y debiendo participar á esta Oficina el nombre de la persona que designen para Vocal comerciante con tiempo bastante, para que sea conocido antes de la Junta.

Relación que se cita.

Felipe Rodríguez Gil, calle de Embajadores, 83.

Juan Gómez, Carnero, 9.

Antonio Fernández y Fernández, Santa Engracia, 93.

Pedro Quiroga Martín, Labrador, 10 y 12.

Valentín Caños López, Aguilá, 42.

Madrid, 25 de Septiembre de 1913.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez Díaz. P—3648

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almonacid de la Sierra.

Contribución urbana.—Año 1907.

D. Rogelio Navarro Lacosta, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año arriba expresado, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, al pedido realizáralos mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores; cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Octubre de 1913, á las diez, siendo venturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúncios á público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Concejales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado al punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para y inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Manuel Aramburu Bernal.—Una parte de bodega en la partida del Cerro, sin número, que linda: por Norte, con José Bernal; Sur, Francisco Gracia; Este, camino, y Oeste, camino; se ignora la cabida.

Ramón Gálvez Gálvez.—Una bodega en la partida del Cerro, que linda: por Norte, con José Fernández; Sur, Jorge Campos; Este, Francisco Morales, y Oeste, Roque Lamuela; se ignora la cabida.

Igualmente hago saber: Que con fecha 13 de Septiembre de 1913, y en el expediente al principio mencionado, he dictado la providencia que sigue:

«Vista la certificación de cargas expedida en 6 del mes actual por el señor Registrador de la Propiedad del partido, de la que resulta que la Sociedad denominada Crédito Aragonés y razón Sánchez y Compañía, son acreedores hipotecarios sobre la finca primera que se trata de enajenar; igualmente son acreedores hipotecarios de la finca segunda D. Domingo Valero Gálvez, que se trata de enajenar.»

Almonacid á 16 de Septiembre de 1913. El Recaudador, Rogelio Navarro. P—3640

Recaudación de Contribuciones de la zona de Belchite.

D. Vicente Ruiz Morcaval, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, perteneciente al año de 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; y virtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Vicente María Gargallo, 18,81 pesetas. Santiago García Paricio, 0,80.

En Belchite á 9 de Septiembre de 1913. El Recaudador, Vicente Ruiz. P—3642

Agencia ejecutiva de la zona de Córdoba.

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1913.

D. Francisco Aguilar Chaparri, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 15 de Septiembre, la siguiente

«*Providencia*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se ex-

presan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Octubre, á las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D. Juan Sánchez Campins y Gutiérrez Santano.—La casa número 26 antiguo y 24 moderno, situada en la calle del Cristo de San Rafael de esta ciudad, que su fachada mira á Levante, y linda: por su derecha, con la número 4 en la Plazuela de Don Arlas, de D.ª Ignacia Argote, y con la número 2 del Estado; por la izquierda, con la número 22 también del Estado, y por su espalda, con la expresada número 2; está formada sobre 393 varas, equivalentes á 274 metros 60 centímetros.

Aparece inscrita en el Registro á nombre de D. Juan Sánchez Campins y Gutiérrez Santano al folio 101 del libro 38 de Córdoba, finca número 1.865, inscripción cuarta.

La descrita casa tiene un gravamen de 4.037 pesetas 50 céntimos; á la ya descrita se le asigna un líquido imponible de 113 pesetas, las que capitalizadas al 4 por 100, importa la cantidad de 2.825 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba, á 21 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Mariano Aguilar. P—3644

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cuenca.

D. Blas del Pozo García, Recaudador de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, pertenecientes al año 1913 y segundo trimestre, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- G. Asensio y Compañía, 74,21 pesetas.
- José Martínez Acasio, 138,65.
- José Box Villanova, 138,65.
- Pascual Domenech, 138,65.
- Ricardo González, 61,63.

En Cuenca, á 18 de Julio de 1913.—El Recaudador, Blas del Pozo. P—3487

Recaudación de Contribuciones de la zona de Illescas (Tolledo).

Contribución rústica.—Varios años.

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca*.—No habiendo satisfecho D. Antonio Díaz Caballero sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 25 de Septiembre de 1913, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón en el estilo del país, *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco á D. Antonio Díaz Caballero, como deudor, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Illescas á 17 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado. P—3618

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca*.—No habiendo satisfecho D. José Gómez Brunete sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Septiembre de 1913, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y pregón en el estilo del país, *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco á D. José Gómez Brunete, como deudor, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Illescas á 17 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado. P—3621

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de finca*.—No habiendo satisfecho D. Fermín Fernández Pérez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Septiembre de 1913, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón en el estilo del país, *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco á D. Fermín Fernández Pérez, como deudor, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Illescas á 17 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado. P—3622

Por esta Agencia ejecutiva, se ha dictado con fecha 28 de Agosto último, la siguiente

«*Providencia*.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudicó á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á D. Miguel Martín Arroyo, deudor por el concepto de rústica.»

Y refiriéndose á D. Miguel Martín Arroyo, de paradero desconocido, la anterior providencia, se le notifíco para su conocimiento.

Seoña, 22 de Septiembre de 1913.—El Agente, Pedro Casado. P—3630

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

Provincia de Alicante. — Término municipal de Pinoso. — Contribución territorial y urbana. — Años de 1905 al 1913.

D. Vicente Santonja Barceló, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 13 de Septiembre, la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho

los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 30 de Septiembre, y hora de las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia á los deudores, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Con-

sistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados ó causahabientes, conforme dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Casa Consistorial, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuyo enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VEGETAD	FINCAS SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	DEBITO	Capitalización de las mismas.	CARGAS que gravan los inmuebles.	VALOR para la subasta
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Francisco Jover Falcó.....	Pinoso.....	Tercera parte de una casa habitación situada en el término de Pinoso, partido de la Alguoña, marcada con el número 145 de policía, comprensiva de planta baja y un alto, mide una superficie de 16 metros 75 cts. de frontera y 11 metros 50 cts. de fondo.....	Por Saliente, con camino; Mediodía, ensanches de la era de la herencia; Poniente y Norte, José Escandell Rus.....	50,60	225,00	Ninguna.	150,60
		Catorce áreas sesenta y siete centáreas de tierra con higueras, en término de Pinoso, partido del Calero de la Sal, trozo denominado «Cima de los Palomos».....	Por Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con monto.....	20,75	40,00	Idem....	26,75
Joaquín Jover Piqueras....	Pinoso.....	Cuarenta y cuatro áreas de tierra blanca con olivos é higueras en dicho término, partido de la cima de los Palomos, trozo del mismo nombre.....	Por Levante, Poniente y Norte, con monto catero de la Sal y Mediodía, este interesado.....	36,50	80,00	Idem....	53,35

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arca de Tesoro.

P. n.º de 13 de Septiembre de 1913. — El Agente, Vicente Santonja Barceló. P—3589

Recaudación de Contribuciones de la zona de Murcia.

D. Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona 10 de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Ramón Pontones Navarro, por débitos de Contribución urbana, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho el deudor D. Ramón Pontones Navarro su descubierta con la Hacienda ni podido realizar los mismos por no conocersele otros bienes que embargar se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Octubre próximo, á las once horas del mismo, en el local de esta Agencia, situado en Murcia, plaza de San Antolín, número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

»Notifiquese esta providencia á referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para los que desearan tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

D. Ramón Pontones Navarro. — Una casa en esta ciudad, parroquia de San Juan, calle del Val Ato, hoy Cánovas del Castillo, marcada con el número 2, que consta de tres cubiertas la última, de terrado, y linda: por su derecha, entrando ó Poniente, herederos de D. Juan López Romero; izquierda ó Levante, la de don Sandalio Baro, y fondo ó Mediodía, otras de Francisco Rubio con su punto al Norte, que es su situación, y cuya extensión superficial se ignora en la actualidad; capitalizada y valorada en 1.125 pesetas.

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, rebajando inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los dueños ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si careciosa de ellos no suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negará á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público, y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los dueños ó

sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia, 24 de Septiembre de 1913. — El Agente ejecutivo, Patricio López.

P—3647

Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1913.—Ciudad de Cartagena.

D. Angel Antelo Moseguer, agente ejecutivo en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los dueños que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que en ésta les represente, por lo que expongo

el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia desahucando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarla, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
19.573	María Aroca Loyocano.....	La Unión.....	2,10	19.678	Heródes de Fontes.....	Murcia.....	3,15
529	Alfonso Bastida Solos.....	San Javier.....	20,47	737	Antonio López.....	La Unión.....	2,63
45	José Cogarra Nieto.....	La Unión.....	2,63	38	Diego López Fructuoso.....	Murcia.....	2,11
46	El mismo.....	Idem.....	2,10	55	María Meseguer.....	Idem.....	61,93
47	Idem.....	Idem.....	2,10	56	La misma.....	Idem.....	19,95
48	Idem.....	Idem.....	2,10	57	Idem.....	Idem.....	19,21
49	Idem.....	Idem.....	2,10	66	Cayetano Martínez Gutiérrez..	Fuente Alamo.	3,67
50	Idem.....	Idem.....	2,10	70	Emeterio Martínez Condo.....	La Unión.....	2,52
67	Jacinto Conesa García.....	Idem.....	3,15	91	Juan Martínez Hernández.....	Idem.....	1,89
68	Casimiro Conesa Blaya.....	Lobosillo.....	1,79	98	El mismo.....	Idem.....	80,10
71	Remedios Carmona.....	La Unión.....	8,71	803	Juan Martínez Moreno.....	Idem.....	2,10
72	Remedios Casanovas.....	Idem.....	3,67	5	Juan Martínez Conesa.....	Idem.....	5,04
81	Francisco Cárcelos Martínez..	Idem.....	3,15	18	Juan y Josefa Martínez.....	Fuente Alamo.	1,57
82	Francisco Cárcelos Martínez..	Idem.....	39,79	20	Matilde Martínez Balanza.....	La Unión.....	2,52
616	José Fernández.....	Idem.....	1,99	21	María Martínez Conesa.....	Idem.....	1,57
17	Mariano Fernández.....	Madrid.....	2,36	25	La misma.....	Idem.....	1,68
32	Francisco Frutos Maiquez.....	Murcia.....	7,56	29	Lorenzo Ortiz Lorente.....	Madrid.....	1,99
26	Rosa Gómez Gómez.....	La Unión.....	75,58	30	El mismo.....	Idem.....	2,52
34	Ginés Gómez Martínez.....	Idem.....	3,10	962	Juan Paredes, por su hija Josefa.	La Unión.....	1,89
48	Antonio Hernández.....	Mazán.....	2,10	83	Luciano Pérez Marín.....	Idem.....	2,10
51	José Hernández Guijarro.....	Marcia.....	3,67	85	Manuel Pérez Victoria.....	Idem.....	1,89
52	El mismo.....	Idem.....	1,84	86	El mismo.....	Idem.....	2,36
53	Idem.....	Idem.....	1,84	91	Fidel Pardo Ortiz.....	Idem.....	2,94
54	Idem.....	Idem.....	1,84	98	Isidro Rosique.....	Idem.....	3,15
55	Idem.....	Idem.....	1,84	20.015	José Rubio González.....	Murcia.....	1,57
56	Idem.....	Idem.....	1,84	20	Antonio Sánchez Romero.....	Madrid.....	135,84
57	Idem.....	Idem.....	1,84	21	José María Sánchez Jumilla..	Murcia.....	76,06
58	Idem.....	Idem.....	1,84	35	Francisco Saura Alvarez.....	La Unión.....	3,15
59	Idem.....	Idem.....	1,84	36	Víctor Soldavilla Senes.....	Barcelona.....	3,15
60	Idem.....	Idem.....	1,84	57	Carmen Valcárcol.....	Madrid.....	6,29
61	Idem.....	Idem.....	1,84	76	Francisco Vives Cañabate.....	Pacheco.....	1,89
62	Idem.....	Idem.....	1,84	176	José Belmonte Victoria.....	San Antón.....	3,67
63	Idem.....	Idem.....	1,84	77	José Sánchez García.....	Ciudad.....	3,67
64	Idem.....	Idem.....	1,84				
65	Idem.....	Idem.....	1,84				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 23 de Septiembre de 1913. El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

P—3645

Agencia ejecutiva de la zona de Quiroga.

En expediente de apremio que en esta zona y por el pueblo de Brollón se está siguiendo por débitos al Tesoro público,

por el concepto de Contribución territorial, contra los individuos que á continuación se relacionan, se ha dictado la providencia que sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarla, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación en la forma dispuesta por el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por no existir los interesados en la parroquia por donde se les hace figurar, se acordó que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el artículo 142, apartado 4.º de la citada Instrucción.

Relación que se cita.

PARROQUIA DE BARJA

Rafael Sánchez, adeuda por cuotas y recargos, 2 pesetas.

PARROQUIA DE BRENCE

Carmen Castro, 2 pesetas.
José Mondelo, 42,01.
Ramón Prieto, 24,55.

PARROQUIA DE CANEDO

Dorinda Franco, 1,25 pesetas.
Manuel Macía da Cortiña, 49,85.
Claudio Varela, 14,03.

PARROQUIA DE CASTROSANTE

Francisco Casas, 9,57 pesetas.
Isabel Fernández, 9,06.
José Macía Rajo, 35,96.
Pedro Rodríguez, 12,16.

PARROQUIA DE CANTRONCELOS

Manuel Díaz López, 101,07 pesetas.
Faustina Fernández Rodríguez, 20,94.
Felipe Vila, 11,08.
Domingo Fernández Torre, 95,41.
Rosa Rodríguez, 6,60.
José Vila, 5,16.

PARROQUIA DE CEREIGIDO

José Beaito Rodríguez, 10,33 pesetas.
Antonio Díaz, 7,03.
Rosa López, 23,45.
María Rodríguez, viuda, 7,33.

PARROQUIA DE EIJON

Manuel Fernández López, 13,65 pesetas.

PARROQUIA DE FERREIROS

Manuel Franco Maceda, 16 pesetas.
Viuda de Baltasar Illanes, 46,62.

PARROQUIA DE LA FERREIRÍA

Manuel Casas, 2,43 pesetas.
Isabel Fuente, 25,53.
Domingo Núñez, 5,41.
Pedro Lago Basteiro, 10,59.
Manuel Otero, 13,91.
Manuel Rodríguez, 4,03.
Francisco Macía, 1.

PARROQUIA DE FORNELAS

Luis Ayau, 8,68 pesetas.
María Ayau, 3,74.
Agustín Castro, 23,78.
Manuel Casanova, 7,73.
Nicanor Corujo, 5,01.
Ignacio López Corujo, 10,41.
José Macía, 8,06.
Juan Rodríguez Campelo, 85,97.
Manuela Vázquez, 6,66.
Juan Vázquez L., 56,91.

PARROQUIA DE LIÑARES

José y Gumersindo de la Iglesia, 36,80 pesetas.
Concepción González, 0,86.

PARROQUIA DE LAMAIGLESIA

José Carballo, 1,46 pesetas.
María Castro Pescado, 2,97.
Manuela Castro, 1,50.
Rosa Gallejo, 30,56.
José López, 10,80.
Juan Martínez Martínez, 29,91.
Francisco Mau, 20,85.
Juan Pérez, 49,93.
Josefa Paradiñeiro, 3,98.
Manuel Pérez 14,06.
Manuela Touzón, 0,75.
Viuda de Gerardo Valcárcel, 180,44.
María Vega, 11,79.

PARROQUIA DE ONTARA

Domingo Macada, 5,32 pesetas.
Manuel Macía González, 2.
José Pero Rivera, 9,99.

PARROQUIA DE PINO

Hilario Casas, 6,49 pesetas.
María González, 1,98.
Tomás Vila, 17,20.
Manuel Quiroga Rodríguez, 20,24.
Manuela Sánchez, 2,62.

PARROQUIA DE PUEBLA

María Franco, 6,30 pesetas.
Benito Yebra, 22,47.
María Manuela López, 3,98.
Juan Luis Pérez, 10,02.
Juan Rivera ó herederos, 8,90.
Ramón Salobrama, 10,61.
Ramona Vázquez, 0,25.

PARROQUIA DE REY

Casimiro Pontañ, 0,50 pesetas.
Manuel Vázquez L., 9,15.
Florencio Vázquez Macía, 35,32.

PARROQUIA DE SÁA

Pedro Ferro, 70,17 pesetas.
Josefa y José Macía, 6,02.
Gumersindo Parada, 3.
Manuel Pouza, 2,24.
Manuel Rodríguez da Pena, 2,48.
Manuel Souto Illanes, 8,93.

PARROQUIA DE SALCEDO

Germañ Losada, 0,50 pesetas.
Manuela González, 7,36.
Antonio Pérez, herederos, 8,78.
José Castro, 1,60.
María Castro Casanova, 8,04.
Josefa Losada, herederos, 2,50.

PARROQUIA DE VEIGA

Juan López Franco, 6,57 pesetas.
José López, 0,50.
Luis Ballesteros, 5,51.
Carmen Díaz, 3.
Manuel Vega, 7,46.

PARROQUIA DE VILACHA

Carlos Castaño, 8,35 pesetas.
Sturnino y Dominga Castaño, 5,15.
Ramiro González, 1,48.
Francisco López, 0,50.
Victoria Prieto, 4,24.
Antonio Quintela, 3,15.
Ramón Rodríguez, 2,50.
Manuel Vázquez, 1.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Ribas del Sil á 2 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Manuel Larúa.
P—3611

En expediente de apremio que en esta zona y por el pueblo de Caurel se está siguiendo por débitos al Tesoro público por el concepto de Contribución territorial, contra los individuos que á continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación en la forma dispuesta por el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por no existir los interesados en la parroquia por donde se les hace figurar, se acordó que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el artículo 142, apartado 4.º de la citada Instrucción,

Deudores que se citan.

PARROQUIA DE ESPERANTE

Dolores Lolo, adeuda por cuotas y recargos, 5,78 pesetas.
José Lola Val, 7,72.

PARROQUIA DE FOIGOSO

Francisco Arza, 2,38 pesetas.
Manuel Arza Alvarez, 1,45.
Rafael Fernández, sus herederos, 3,02.
Pablo Garofa, 5,70.
Manuel López Arza, 9,80.
Juan Zarza, 25,30.
José San Miguel, 0,58.
Manuel Alvarez Penedello, 2,95.
Francisco Ferreiro, 2,50.
Pedro Touzón Valcárcel, 11,33.
Herederos de Petra Armeso, 17,54.
Viuda de Manuel González, 5.
Vicente Fernández, 24,38.
Benito López, 15,85.
Benito Touzón, 4,40.
Andrés Vila, 2,19.

PARROQUIA DE MEIRBAUS

José Ferreiro, 46,73 pesetas.
Domingo Rodríguez Rodríguez y colonos, 9,18.
Vicente Rodríguez, 9,94.
Antonio Raposo Raposo, 33,13.
Indalecio López Olivares, 5,04.
Manuel Aira Aira, 4,40.
Manuel Aira Menor, su viuda, 10,45.
Pedro Aira, 9,60.
Pedro Aira, su viuda, 7,80.
Vicente Aira, 8,32.
Manuel López, 10,75.
Andrés López, 4,01.
Domingo López y colonos, 12,10.
Manuel Teixeira, 7,48.

PARROQUIA DE ORREOS

Lucía Rodríguez López, 15,95 pesetas.
Margarita Vieiros, sus herederos, 44,14

PARROQUIA DE OTERO

Anastasia Pérez, 9,27 pesetas.
Ramón Rodríguez Regalado, 0,58.

PARROQUIA DE SECEDA

José Cortinas, 15,98 pesetas.
Juan Ferreiro, 43,69.
José Gallego López, 7,25.
Manuel Sotuela, 44,10.
María Sotuela, 0,50.
José Touzón, 19,59.
José Zaranza, 36,23.

PARROQUIA DE SEARA

Serafín Alvarez, 43,29 pesetas.
Juan Baldonado, 15,20.
Francisco Domingo da Abajo, 80,55.
Juan Antonio Rodríguez, 84,97.
Juan Vieiros, 34,06.
Francisco López, 3,62.
Andrés Fernández, 3.
Ramona Alvarez, 8,81.
Manuel Rodríguez López, 2,34.
Domingo Alvarez López, 7,30.
Manuel Bao, 22,97.
Antonio Fernández Folla, 37,96.

PARROQUIA DE SEOANE

Francisco Lolo Valcárcel, 137,58 pesetas.
José Abelleira Díaz, 72,99.
Manuel Alvarez López, 3,55.
Manuel Novo, 0,52.
Aliso López, 1,80.
Benito López, 2,50.
Josefa López, 10,26.
Francisco Vallín, 1,45.
Manuel Lolo Fernández, 1.
Fermín Pérez, 6,01.
Manuela Fernández, 3,58.

PARROQUIA DE VILLAMOR

José Alvarez de Abajo, 40,24 pesetas.
Manuel Macía, 15,72.

Rosa Rodríguez López, 2,13.
Manuel Díaz, 3.
Mateo Martínez, 11,21.
Francisco Martínez, 9,04.
Domingo Alvarez, 21,93.
Germán Touzón Valcárcel, 17,94.
Manuel Touzón, su viuda, 32.
José Fraga Iglesias, 9,15.
José Martínez González, 31,27.
Benito Rfo, 16,36.
Domingo Ramos Vázquez, 4,26.
Domingo Sánchez, 1,75.
Juan Castro Armesto, 5,99.
Manuel Rodríguez Vergara, 7,55.
Manuel Fuente, 28,85.
Antonio López, 3,02.

PARROQUIA DE VISONA

María García Lolo, 12,04 pesetas.
Pedro García, 19,96.
Juan García Lindoso, 9,56.
Antonio García López, 34,03.
José Lago, su viuda, 12,89.
Francisco Campó, 5,32.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Ribas del Sil á 2 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Manuel Laran. P—3612

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Llerena.

D. Agustín Rodríguez Cáceres, segundo Teniente en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que restablecida por dicha Corporación la plaza de Oficial segundo de Secretaría, y acordada la repatriación en la misma del Sr. D. Mateo Royo Herrero, que con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885 venia desempeñándola, se anuncia por medio del presente edicto á fin de que dicho individuo pueda tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días reglamentarios.

Llerena, 24 de Septiembre de 1913.—Agustín Rodríguez. M—3657

ANUNCIOS OFICIALES

Intervención de Hacienda de la provincia de León.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario constituido en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 27 de Junio de 1905, registrado con los números 24 de entrada y 5 de registro, por D. Benito Prieto, para garantizar el cargo de Procurador de los Tribunales, por valor de 2 000 pesetas, se previene á quien lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda en la inteligencia que transcurrido dos meses desde la publicación de este anuncio, quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos.

León, 24 de Septiembre de 1913.—El Interventor de Hacienda, P. L. Joaquín Mendizábal. X—1942

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón semestral número 48, de las Obligaciones hipotecarias primera serie de la Bolsa de Madrid, podrá presentarse desde el citado día en la Secretaría de esta Junta, establecida en el piso bajo de dicho edificio, de las doce á las quince horas, todos los días laborables para su reconocimiento y pago, bajo las facturas que se facilitarán, previos los descuentos establecidos en las Leyes vigentes.

Madrid, 29 de Septiembre de 1913.—El Secretario, Braulio Larrabide.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Monjarín. X—1937

Dirección General de Primera enseñanza.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público se ha extraviado el título de Maestra de Primera enseñanza Superior, expedido á favor de D.ª Luisa Prudencia y Arribas, el 16 de Mayo de 1894.

Madrid, 26 de Mayo de 1913.—El Director general, R. Altamira. X—1939

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo tatonario expedido por la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 13 de Agosto de 1902, con los números 1.164 de entrada y 22.767 de registro, correspondiente al constituido por D. Juan Ribas Girbal, para garantizar el cargo de Procurador de los Tribunales en esta capital, por la cantidad de 7.500 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no tenga lugar pago alguno del referido depósito sino á la persona que la respectiva Autoridad designe, quedando el expresado resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, según dispone el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1913.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate. X—1940

Banco de España. Gerona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 5.995, expedido por esta sucursal en 29 de Julio de 1912 á favor de D. José Ots, por pesetas nominales 7.500, á por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este

Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 17 de Septiembre de 1913.—El Secretario, Juan Cardona. X—1898

Banco de España. Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario intransmisible número 3.173, expedido por esta Sucursal, con fecha 29 de Octubre de 1902, á favor de D.ª Ramona, D.ª Eladia, D.ª Concepción y D. Angel Díez Ruiz, como usufructuarios, y nudo propietario el menor D. Rigoberto Rojas Díez, representativo de pesetas nominales 31.600, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, y los voluntarios transmisibles expedidos el 7 de Noviembre de 1912, número 22.439, á favor de D.ª Ramona Díez Ruiz y D. Pedro Arranz Díez, de pesetas nominales 5.000, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100; número 22.440, á favor de D.ª Ramona Díez Ruiz y D.ª María Concepción Arranz Díez, de pesetas nominales 60.000, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, y número 22.441, á favor de D.ª Ramona Díez Ruiz y don Pedro Arranz Díez, de pesetas nominales 46.000, en títulos de la referida Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera y última vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán por esta dependencia duplicados de dichos resguardos, considerando anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 26 de Agosto de 1913.—El Secretario, José De Lapi. X—1801